

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30990

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000104513	1.291.463.080	0	43501

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto Municipal 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión y con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, encomendándole responsabilidades principales como gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad; realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

A partir del 1 de septiembre de 2016, en atención a éste Decreto, la competencia en materia contractual ha sido ejercida por la Secretaría de Suministros y Servicios, y en este sentido realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana, competencia que posteriormente fue ratificada por el Alcalde Municipal, mediante los Decretos 1039 de 2016, a través de los cuales se establece que la contratación del Municipio de Medellín y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, sin perjuicio de las delegaciones especiales o que por especialidad se hagan por parte del Alcalde, serán de competencia del Secretario de Suministros y Servicios.

Por su parte, la Constitución Política de Colombia en los artículos 70, 71 y 72 plantea el deber estatal de promover y fomentar el acceso libre a la cultura, la formación artística y profesional en beneficio de la identidad nacional y su conexión con el desarrollo económico. Asimismo, el impulso de estas actividades mediante el otorgamiento de estímulos, y la protección del patrimonio material e inmaterial.

A su vez la Ley 397 de 1997 en el Título 1 consagra la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencia. Así mismo establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Esta Ley también ha resaltado la importancia de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales y, en especial, la capacidad de los ciudadanos para expresar sus ideas a través de las prácticas sociales de la lectura y la escritura.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

Además, y de conformidad con las atribuciones consagradas en el numeral 2 del artículo 313 y el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Alcalde de Medellín presentó ante el Concejo Municipal el Plan de desarrollo #Medellín Futuro 2020-2023#, órgano que revisó y aprobó este mapa de ruta, donde se promueve desde cada uno de los territorios el acceso y participación de los ciudadanos a procesos culturales en articulación con el sistema educativo, con las familias y las comunidades. Además en las últimas tres décadas Medellín ha hecho del arte y la cultura un eje importante de su transformación social y urbana, en la que se ha consolidado un movimiento cultural potente, dinámico, diverso y divergente que luchó ante las limitantes sociales y ganó el reconocimiento institucional, político y ciudadano por demostrar el valor de la cultura y las artes desde la capacidad transformadora, revitalizadora y movilizadora de creaciones estéticas y las diversas prácticas culturales, urbanas y rurales.

En este sentido, en el numeral 3.2.7.2. Del Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023 en su Programa: Medellín vive las artes y la cultura se orienta al establecimiento de garantías para que la ciudadanía disfrute de la cultura en todas sus manifestaciones, y para que los gestores y artistas accedan al apoyo del estado para el desarrollo de sus iniciativas en materia creativa o de generación de agenda y eventos culturales y artísticos. Para esto fortaleceremos las plataformas de estímulos para las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de convocatorias públicas en diversos campos de creación, patrimonio, memorias, bibliotecas, lectura, escritura, oralidad, formación, investigación, gestión, circulación cultural y apropiación social de la cultura, entre otros, de manera que podamos dar cuenta de la gran diversidad cultural de la ciudad, y fortalezcamos las relaciones interculturales que favorezcan el reconocimiento e incluso la reivindicación de los procesos culturales que se viven en cada territorio de la ciudad y se facilite el acceso ciudadano a la agenda cultural de la ciudad con enfoque territorial, poblacional y de género, y se generen condiciones para la reactivación y continuidad de las organizaciones y entidades culturales, así como de creadores y gestores afectados por la pandemia del Covid 19.

El objetivo general es garantizar el acceso y participación de los ciudadanos en la agenda cultural pública y privada de la ciudad y sus territorios locales, urbanos y rurales, mediante estrategias de descentralización que potencien y dinamicen el sector y contribuyan a ampliar la apropiación, acceso y participación en la vida cultural de la ciudadanía y de las comunidades, con enfoques poblacional, territorial y de género en cada uno de los territorios, así como la garantía de permanencia y continuidad de las organizaciones y entidades que hacen parte del ecosistema cultural de la ciudad.

Dentro de los objetivos específicos del programa, está: #Estimular al sector artístico y cultural, para el fortalecimiento de los procesos de creación, producción, circulación, formación, gestión e investigación artística y cultural.

Así mismo, el Plan de Desarrollo incluye un componente de #Cultura, Arte y Memoria# en la Línea Estratégica 2. Transformación educativa y cultural. Allí, dentro de los objetivos

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

específicos se establece #Diseñar, consolidar e implementar un programa de formación, comunicación e información de públicos, desarrollo de audiencia y comunidades artísticas y culturales que aporten a la puesta en valor del arte y la cultura en la sociedad.

Los ingresos subsidiados a través del programa de Formación de Públicos deben ser continuos, ya que en temporada de vacaciones las familias de los estratos 1, 2 y 3, buscan espacios para el disfrute y el entretenimiento, de fácil y económico acceso, lo que le facilitaría a la administración municipal el cumplimiento de uno de los objetivos del programa como es el de acercar a toda la comunidad a diferentes expresiones artísticas para sensibilizarlos y mostrarlos otras formas de esparcimiento y así aumentar el consumo cultural entre los habitantes de la ciudad. Adicional, en temporada normal, el programa incrementa el número de usuarios a través del ingreso de grupos de instituciones educativas o entidades sin ánimo de lucro que tiene su radio de acción o público objetivo principalmente en los estratos 1, 2 y 3, lo que permite que los ingresos sean de uso permanente durante todo el año.

Se deben acometer diferentes retos, tales como gestionar estímulos a la creación y la producción cultural, participación y disfrute de la oferta cultural, circulación, visibilización de manifestaciones culturales emergentes o no reconocidas; reconocer socialmente el patrimonio y las memorias; fomentar y fortalecer la formación, la educación artística y cultural; gestionar el conocimiento, el acceso a la información y a las tecnologías en diálogo con la cultura: investigación e innovación; la ciencia y las TIC; promover la profesionalización y especialización del sector cultural para potenciar su competitividad y el desarrollo local, fortalecer la interacción de Medellín con la región metropolitana, el departamento, el país y el mundo.

A través del proyecto Expedición MDE, se asignarán 500 ingresos virtuales y/o presenciales para públicos estratégicos, con el fin de que disfruten de toda la oferta cultural de los museos y teatros de la ciudad, cuyos contenidos giran alrededor de las artes, la ciencia, la cultura y el patrimonio, mediante un acompañamiento más personalizado durante su visita, haciendo de esta una experiencia significativa para su vida, con lo que se busca que se conviertan en dinamizadores y motivadores en sus comunidades, frente a la visita de los espacios artísticos y culturales de la ciudad.

En ese orden de ideas, lo que se refiere a la formación de públicos, hoy Medellín tiene grandes retos, pues este proyecto debe lograr que en la Ciudad se pase del acceso al consumo cultural, se debe trabajar de manera más articulada con las distintas instituciones de la Ciudad para que no sólo se garantice la visita y circulación por los distintos escenarios de la ciudad, sino también para que se promueva el disfrute y finalmente el hábito en los ciudadanos de Medellín por un consumo más que cuantificado, cualificado. Es decir, a través de la formación de públicos se debe lograr que en Medellín no sólo se tenga una agenda u oferta cultural de calidad, si no unos públicos con alta valoración de la misma.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 30990

Forma de Satisfacer la Necesidad

El Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, tiene interés en realizar acciones de articulación en torno a la sensibilización de públicos mediante diferentes expresiones artísticas y culturales, esto, con base en lo consagrado en el Plan de Desarrollo - componente de Cultura, Arte y Memoria, Línea Estratégica 2. Transformación educativa y cultural, el cual busca entre otros implementar programas de formación de públicos que aporten al arte y la cultura de la ciudad, para este caso, y toda vez que la entidad con quien se pretende celebrar el contrato es la única en la ciudad que cuenta con un museo científico, se considera pertinente ejecutar el objeto contractual con El PARQUE EXPLORA, entidad privada sin ánimo de lucro orientada a inspirar, comunicar y transformar, mediante escenarios interactivos que contribuyan a la apropiación del conocimiento científico, tecnológico y social.

Igualmente ha venido realizando ininterrumpidamente el programa de formación de públicos desde el 2013 con una oferta cultural que permite que los diferente públicos de la ciudad de Medellín el disfruten del Parque Explora con sus escenarios del acuario, planetario, parque interactivo. Además con participación de equipamientos culturales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín como parte de la programación, tanto en exhibición como en la formación de públicos mediante un proceso que se ha consolidado como un escenario socialmente contundente, con reconocimiento nacional e internacional en el cumplimiento de una loable misión educativa, no sólo desde la labor desempeñada en la sede, sino desde los programas y servicios itinerantes expresado desde el "saber hacer" en servicios diversos.

La formación de públicos se convierte en facilitadora de experiencias pedagógicas, propiciando integración a la cultura además de convertirse en el prisma de las manifestaciones patrimoniales, identitarias y territoriales de las comunidades a nivel local.

La importancia, radica en convertir a la institución como herramienta de accesibilidad creadora de experiencias sensoriales y estéticas, enfocada a los requerimientos contemporáneos de las comunidades e individuos que le abordan.

Desde la construcción colectiva de conocimientos, los procesos se estructuran en colectivo para lograr una verdadera formación de públicos.

El arte y la cultura son valores humanos a los cuales la interacción se convierte en deber de la sociedad y de las instituciones, propiciar los espacios de hospitalidad y creación al arte para reflexionar sobre su entorno y los temas contemporáneos del contexto social.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

La formación de públicos se convierte en el instrumento para acceder a los territorios culturales, de ahí la importancia de tener estrategias que permitan a Instituciones Educativas, Parques Bibliotecas, Bibliotecas Comunitarias, Casas de la Cultura de Medellín y/u organizaciones culturales de la ciudad, sinergias en los territorios culturales sobre lo que sucede en materia de cultura en la ciudad y cómo el Parque Explora logra integrarse en dicha dinámica de generar formación de públicos en los territorios.

La labor de Explora como un conjunto de acciones dirigidas a públicos diversos, busca la inclusión y la formación de ciudadanías críticas frente a las temáticas propuestas. Esta permanente reflexión permea todos los programas de Explora y es una base fundamental en los desarrollos propuestos con escenarios para comunicar contenidos. Igualmente se crean y se producen diferentes exhibiciones, experiencias itinerantes, actividades experimentales, productos de divulgación, posicionamiento de marca y programas de intervención social contruidos de la mano con otros aliados. No obstante, existen muchos más frentes de trabajo con las empresas las cuales se han convertido en aliados educativos estratégicos para las instituciones integrando estos procesos pedagógicos al alcance de los retos misionales. Desde esta perspectiva la política educativa y el accionar para la formación de públicos se basan en estas cuatro líneas misionales:

1. Construcción de ciudadanía y formación integral del ciudadano: contribuir a formar ciudadanos más conscientes de su papel en la sociedad que reconozcan en el conocimiento, de manera particular en la ciencia, las competencias básicas que son fundamentalmente ciudadanas para entenderse y construirse como sujetos integrales, equitativos y participativos.
2. Apropiación del Conocimiento: brindar nuevas experiencias, para compartir contenidos de calidad que puedan ser apropiados y recontextualizados por los ciudadanos, que tengan sentido en sus vidas y que les permitan, a través de las competencias propias de la ciencia, mejorar sus condiciones de vida.
3. Inclusión social: inclusión de poblaciones diversas, de escasos recursos, de personas en situación de discapacidad, con lenguajes y actividades que vinculen a más ciudadanos que logren tener una experiencia para la vida a través de los programas del Parque. La inclusión va más allá de la presencia de distintos públicos, promueve el reconocimiento del derecho de los ciudadanos a relacionarse con formas de conocimiento que les permitan reflexiones cercanas a su cotidianidad como forma de preservación del patrimonio y la cultura.
4. Educación para la conservación del ambiente: generar procesos de construcción de ciudadanía para entender la responsabilidad con el entorno, como institución y como individuos; reconocer el papel que se juega, como parte de un inmenso y complejo sistema de vida. El parque promueve el mandato misional de una relación siempre respetuosa con la vida en sus diversas manifestaciones, para favorecer acciones que permanentemente

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

recuerden a los ciudadanos el compromiso con el medio ambiente.

En el 2020 realizo el contrato de formación de públicos a través de la Secretaria de Cultura Ciudadana con el cual se logró ofrecer a la ciudadanía un mayor consumo cultural y apropiación de espacios y la el aprovechamiento de la oferta cultural de ciudad.

En cuanto a la oferta, a quienes se les asigne ingresos por medio del programa de Formación de Públicos, podrían disfrutar de algunos de los siguientes espacios y actividades en el Parque o el Planetario:

Acuario: Acuarios de agua dulce y marinos donde se puede disfrutar de la biodiversidad de nuestro país. El Acuario de agua dulce, la colección de especies vivas más grande de Latinoamérica.

Vivario: pabellón que recrea el mundo de los artrópodos, los reptiles y los anfibios, un universo inédito, profusamente habitado. Una importante y exótica muestra de biodiversidad colombiana un encuentro con diversas especies que permiten conocer para cuidar.

Sala Interactiva La Mente, el mundo adentro: es un espacio expositivo e inmersivo para explorar las habilidades cognitivas con las cuales conocemos e interpretamos el mundo. Es una experiencia directa con los fenómenos que ocurren dentro de las mentes de los visitantes

Sala Interactiva En Escena: Espacio de MediaLab de experimentación, creación de contenidos digitales, cibermedios y cultura digital, el público serán artistas de sus propias escenas las cuales compartirán en sus redes sociales.

Sala Interactiva Tiempo: En la Sala Tiempo disfrutarás de una experiencia espacio-temporal en la que se pondrá en evidencia el tiempo como concepto físico en evolución y como construcción cultural que cambia de comunidad en comunidad y de persona en persona.

Sala Abierta: Experiencias de física al aire libre para interactuar de manera lúdica con el agua, la luz, los sonidos, las ondas, la fuerza y otros temas que exaltan la belleza de la tecnología y la naturaleza.

Sala infantil: Espacio para estimular la creatividad, los niños de meses de nacidos a 7 años descubrirán caminos propios para conocer el mundo a partir del juego.

Sala Música: En esta sala reconocemos que la esencia de la música son las personas y concebimos el sonido, el cuerpo y el movimiento como elementos inseparables de la experiencia musical. Celebramos la diversidad de expresiones musicales que, como lenguajes, nos permiten crear, comunicarnos y encontrarnos con otros.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

Planetario de Medellín: Ofrece un domo digital para proyección de shows de alta calidad y más de 40 experiencias interactivas sobre planetas, fenómenos terrestres y otros temas del espacio. Cada año la programación del show domo se renueva para ofrecer variedad de las películas y proyecciones.

Exploratorio - Taller Público de Experimentación: es un espacio ciudadano para compartir saberes, experimentar, desarrollar las ideas y proyectos colaborativos, con la filosofía de aprender haciendo

Explora, una plataforma de conversación pública: adicionalmente, pensando en los públicos, cada año se diseña una programación cultural y académica permanente y gratuita, enfocada a divulgación científica a través de: conferencias, conciertos, ciclos Planetario, talleres en el exploratorio.

CODIGO BPIN: 2020050010263
 NUMERO DE PROYECTO 200092
 Códigos UNSPSC: 93141702

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquisición de boletas para ingreso subsidiado al Parque Explora

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
Clase	C13	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

Fomentar el desarrollo artístico-cultural y la formación de públicos en la ciudad generando espacios de intercambio cultural mediante un mayor consumo cultural, la apropiación de los espacios y la oferta cultural que presentan las diferentes organizaciones culturales de la ciudad. A través de la adquisición de boletería al Parque Explora y Planetario donde se beneficiaran 73.222 personas , preferiblemente de los estratos 1,2,3 y públicos estratégicos concertados con la Secretaría de Cultura Ciudadana, cuya entrega se realizará insitu presentando la cuenta de servicios y/o virtual en la cual se evidencia el estrato socio económico para acceder a este beneficio.

Complementario a esto se realizaran acciones que generen experiencias sensibles y pensamiento crítico en el público con estrategias de formación a través de las conversaciones entre expertos y el público, los cuales se enmarcan en los siguientes programas de acceso libre:

- Conferencia de ciencia en bicicleta
- El coloquio de astronomía.
- Imaginar la posible colisión de la vía láctea con Andrómeda.
- El cielo esta de noche
- Entre la luna y la galaxia Andrómeda
- Programación exploratorio
- Programación especial en el marco del proyecto expedición MED
- Difusión en medios del programa de Formación de públicos
- Free press Parque Explora - Planetario
- Información gráfica

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Beneficiar a 73.222 personas, distribuidos de la siguiente manera: 52.982 boletas para ingresar al Parque Explora por un valor cada una de \$ 19.180 y 20.240 para el Planetario por valor de \$ 13.600 cada uno, para personas principalmente de los estratos 1.2.3. La entrega de esta boletería se realiza in situ presentando la cuenta de servicios y/o de manera virtual, a traes de los canales establecidos por el Parque Explora.

Ofrecer a la comunidad el acceso sin distinción alguna, a experiencias memorables de

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

aprendizaje que puedan disfrutar y vivenciar desde sus propios hogares, hacen parte de estas nuevas alternativas de ingreso digital, las siguientes:

- Tengo una duda. Expertos en vivo resuelven dudas de la gente.
- Familias buscando familias: Talleres en vivo para disfrutar las manualidades y aprender sobre biodiversidad.
- Desde el agua: Navegación comentada en vivo por los ríos y mares de Colombia
- Para no dormir: Conversaciones sobre los límites borrosos de la ciencia.
- Video cursos en línea: Diversos temas de la ciencia tratados desde las perspectivas de dos científicos de diferentes áreas.
- Eventos para el aprendizaje activo: Charlas y espacios para conversar sobre el aprendizaje en la escuela.
- El cielo esta noche: Observaciones comentadas en línea del cielo de los viernes
- Laboratorios y talleres de Exploratorio: Aprender haciendo en con los demás sobre diferentes oficios.
- Conciertos y audiciones en vivo.
- Experimenta en casa: Videos cortos explicativos sobre fenómenos de la física y la naturaleza.
- Coloquios, conversatorios y charlas online Exploratorio: Astronomía, Biodiversidad, Aeroespacial.
- Ciencia en bicicleta: Conversación con expertos sobre temas de interés para todos.

- En Explora: Acuario, sala abierta y una sala interactiva.

- En Planetario: dos pisos de experiencias interactivas y show domo planetario que se encuentre en cartelera o Navegación por el Universo en el auditorio del Planetario.

Para el reporte de ingresos de los públicos a las instalaciones, se entregará una base de datos por cada uno de los dos espacios (Explora o Planetario) que da cuenta de la fecha de ingreso del visitante, su nombre, tipo y número del documento de identidad, estrato de su vivienda y cantidad de personas que entran en el grupo (máximo 5 en total por una cuenta de servicios públicos).

Parque Explora y Planetario también brindarán a la ciudadanía el ingreso a las experiencias digitales de la siguiente programación mensual para la formación de públicos, conformada por cerca de doce (12) programas diferentes que incorporan nuevos eventos y actividades multiformato. Estos formatos cambian según las necesidades e intereses de los públicos y las tendencias de las dinámicas digitales; la programación y formación de públicos es un programa permanente del Parque Explora y Planetario.

Para el reporte de ingresos de los públicos a nuestra programación, Parque Explora y Planetario brindarán una base de datos compuesta por diferentes mecanismos de recolección de datos:

-Formulario de inscripción en zoom: para el ingreso a las experiencias desarrolladas en esta plataforma se hace inscripción previa a través de un formulario que permite identificar fecha de ingreso a la experiencia, el espacio asociado a la experiencia (Explora, Planetario), el nombre del evento, nombre y número de documento de identidad del visitante y estrato de su vivienda.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

-Formulario de asistencia en plataformas como Youtube, Instagram live, Facebook live: al momento de ingreso a las experiencias, se solicita a los visitantes diligenciar voluntariamente un formulario que permite identificar fecha de ingreso a la experiencia, el espacio asociado a la experiencia (Explora, Planetario), nombre y número de documento de identidad del visitante y estrato de su vivienda.

El número de registros de ingresos a las experiencias digitales a entregar equivaldrá al menos a la muestra representativa definida en 2020 por la Secretaría de Cultura Ciudadana para la realización de encuestas del programa de formación de públicos para Explora y Planetario.

Además, se suministrarán pantallazos que evidencien la cantidad de personas que han ingresado a las experiencias con el número de reproducciones.

Para promover la visita a las instalaciones y el ingreso a las experiencias, Parque Explora y Planetario convocarán permanentemente a la ciudadanía a través de sus canales de comunicación digital para que participe en la programación ofrecida, indicando que gracias a la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín las personas de estratos 1, 2 y 3 tienen el ingreso libre al Parque Explora y al Planetario.

En las páginas web del Parque y del Planetario (www.parqueexplora.org; www.planetariomedellin.org) se tendrá información permanente del contrato sobre las formas como pueden acceder nuestros visitantes, así mismo las condiciones y restricciones del contrato.

El presente contrato contempla la posibilidad de realizarse de manera presencial, más en caso de decretarse una nueva alerta local, regional o nacional respecto a la propagación del COVID-19, será necesario volcarse de nuevo a acciones virtuales que permitan mantener el objeto del contrato y responder a salvaguardar la seguridad e integridad humana.

Dada la posibilidad de realizarse las acciones virtuales, es necesario aclarar la equivalencia en boletería presencial versus acceso virtual, por lo que:

Para el Parque Explora y el Planetario de Medellín la equivalencia sería: una (1) entrada física equivalente a dos (2) accesos virtuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN las cuales hacen parte integrante del contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Beneficiar a 73.222 personas con actividades desarrolladas por el Parque Explora y

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

Planetario de manera virtual y/o presencial.

2. Planear y ejecutar una estrategia de comunicaciones dirigida a promover y estimular la interacción de personas principalmente de los estratos 1,2, 3 de la ciudad de Medellín con los contenidos programáticos del Parque explora en articulación con el área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, acorde a su manual de imagen y entregar evidencia en el informe final.
3. Presentar informe mensual detallado de la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.
5. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera la Secretaría de Cultura Ciudadana.
6. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
7. No podrá el Contratista en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal.
8. Garantizar la confidencialidad de la información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
10. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

11. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.

12. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.

13. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.

14. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

15. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

- La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

- Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

- En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

16. Cumplir con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto de los protocolos y las medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 y verificar que sus proveedores den cumplimiento a las mismas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. El MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, y además, con las siguientes:

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

establecida.

2. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
6. Facilitar el acceso a la información (que posea el Municipio de Medellín) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del presente contrato
8. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.
9. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata
10. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto de los protocolos y las medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del corona virus COVID-19.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

En el presente proceso contractual, dadas las características del servicio del objeto contractual y por su naturaleza, se acude a la modalidad de la Contratación Directa, según lo establece la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal g), establece como causal de contratación directa la no pluralidad de oferentes en el mercado, así:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;"

Lo anterior, se encuentra reglamentado en el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

la Secretaría de Cultura Ciudadana pretende Fomentar el desarrollo artístico-cultural y la formación de públicos en la ciudad generando espacios de intercambio cultural mediante un mayor consumo cultural, la apropiación de los espacios y la oferta cultural que presentan las diferentes organizaciones culturales de la ciudad a través de la adquisición de boletería al Parque Explora y Planetario.

De acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos, la CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA con Nit 900145472-0, es la única que cuenta con escenarios como el museo científico, un planetario y un acuario en la ciudad de Medellín, que desarrollan actividades de ciencia y tecnología, educación informal, cultura y recreación social conforme lo establece su objeto social, lo que lo hace indispensable para el proyecto de formación de públicos y el fomento de actividades artístico-culturales en la ciudad.

MYPIMES:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 este contrato no se debe limitar a Mipymes toda vez que no cumple con los parámetros normativos de conformidad con el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado Internacional, en atención a la modalidad de contratación, que adicionalmente, de conformidad con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual M-MACPC-03 "Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación", el análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales no es requerido dado lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

que sean aplicables, Cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación directa y de mínima cuantía".

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

Cumplimiento.

La exigencia de la garantía materializada en la póliza que ampara el Cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se justifica en la medida que el Municipio necesita que el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como el incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando éstos son imputables al asociado, o la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, estén cubiertos, pues de presentarse un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales por parte del contratista, representa un entorpecimiento de las labores cotidianas en el Municipio de Medellín.

Integrantes del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)

Rol Técnico: Luisa Fernanda Agudelo

Rol Logístico Julia Maria Lopez Ramirez

Rol Jurídica: Martha Gladys Garces:

Necesidad 43501 aprobada en Acta N° 07 del Comité Interno de
Direccionamiento Estratégico Contractual con fecha del 2 de febrero de 2021

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

En atención a la información del técnico, el presupuesto oficial para la Adquisición de boletas para ingreso subsidiado al Parque Explora y Planetario de Medellín asciende a la suma de mil doscientos noventa y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

setecientos sesenta pesos (\$1.291.458.760) excluido IVA respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 4000104513

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN realizará cuatro pagos al contratista correspondiente al:

-30% en el mes de Marzo contra entrega de certificado expedido por el contratista de disponibilidad del total de las boletas para ser entregadas durante el tiempo de ejecución del contrato, las cuales serán destinadas para el ingreso virtual y/o presencial de personas de los estratos 1, 2 y 3, principalmente además de públicos estratégicos concertados con la secretaría de Cultura, a las instalaciones o actividades desarrolladas por el Parque Explora y espacios de ciudad.

-30%, en el mes de junio, contra entrega de los informes de ejecución a la fecha, donde se evidencie la entrega de 43.933 boletas equivalentes al 60% del total de ingresos adquiridos para el disfrute de las actividades virtuales y/o presenciales en los meses anteriores en el formato acordado con la secretaría de Cultura Ciudadana.

-20% en el mes de septiembre contra entrega de los informes de ejecución a la fecha, donde se evidencie la entrega de 58.578 boletas equivalentes al 80% del total de ingresos adquiridos para el disfrute de las actividades virtuales y/o presenciales en los meses anteriores en el formato acordado con la secretaría de Cultura Ciudadana.

-20 % en el mes de diciembre contra entrega de los informes de ejecución a la fecha, donde se evidencie la entrega de 73.222 boletas equivalentes al 100% del total de ingresos adquiridos para el disfrute de las actividades virtuales y/o presenciales programadas por el museo.

Para realizar los pagos se requiere recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de la factura con los demás requisitos de ley. El valor del contrato se pagará contra los servicios prestados, por el valor de los mismos.

Los aportes serán entregados en cuatro (4) desembolsos, así:

Mes	%	Valor
Marzo	30	\$387.437.628
Junio	30	\$387.437.628
Septiembre	20	\$258.291.752
Diciembre	20	\$258.291.752

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Impuesto a la Ventas # IVA (EXCLUIDO)

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

Según el artículo 476 del estatuto tributario los siguientes servicios se encuentran excluidos del impuesto a las ventas:

18. Las boletas de entrada a cine, a los eventos deportivos, culturales, incluidos los musicales y de recreación familiar, y los espectáculos de toros, hípicas y caninos. También se encuentran excluidos los servicios de que trata el artículo 6 de la Ley 1493 de 2011.

Por lo anterior se determina que este contrato está excluido de IVA.

ESTAMPILLAS

Pro - U de A, correspondiente al 1% del valor del contrato.

No aplican las estampillas Pro-Adulto Mayor, Pro Cultura por que el contrato no supera 1.500 SMMLV.

Tasa Pro Deporte y recreación correspondiente al 1.3 % del valor del contrato .en caso de aplicar

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Dada la naturaleza del presente proceso por tratarse de una contratación directa no pluralidad de oferentes y con el fin de garantizar una debida escogencia del contratista, la entidad procedió a realizar la verificación de los documentos aportados por el contratista, en los cuales observa el cumplimiento de la capacidad jurídica como también su idoneidad y experiencia, y a la vez se comprobó que su objeto social está acorde con el objeto del presente proceso.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	DILIGENCIAR Y FIRMAR

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 30990

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			FORMATO
TECNICA	0007	Propuesta económica	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA PAGINA WEB DE LA CONTALORIA GENERAL DE LA NACION
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA PAGINA WEB DE LA PROCURADURIA GENERAL
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A 30 DIAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	CON FECHA DE GENERACION NO SUPERIOR A 30 DIAS
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e	DILIGENCIAR Y

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 30990

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		Incompatibilidades	FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	EN CASO DE APLICAR
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original, no internet	APORTAR DOCUMENTO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquisición de boletas para ingreso subsidiado al Parque Explora

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 1.291.458.760

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	39178889	AGUDELO COSSIO LUISA FERNANDA	luisaf.agudelo@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	31431790	CALLE ARANGO CATALINA MARIA	catalinam.calle@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín Calle 44 N° 52-165 CAM

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

10.0 Meses

Multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato.

Adicionalmente, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, por cada día de mora.
- Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora.

Página 21 de 23

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

- c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
- d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prestar los servicios contemplados en el objeto y alcance del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN equivalente al diez (10) por ciento del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento parcial de obligaciones del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30990

procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007

Plan de Desarrollo:

Transformación Educativa y Cultural

Luisa Fernanda Agudelo Cossio
Profesional Universitario - Técnico

Julia María Lopera Ramírez
Profesional Universitario - Logístico

Martha Gladys Garces Bolívar
Profesional Universitario - Jurídico